



Gobierno de la provincia de Zaragoza.

He dispuesto hacer público por medio de este periódico que en el día de hoy he impuesto a los Alcaldes de los pueblos de esta provincia...

Espero que este ligero correctivo servirá de estímulo a los de esta provincia y con celo por su parte las prescripciones del artículo 148 del Reglamento administrativo de Instrucción pública...

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos. Se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO. S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno DE LA provincia de Zaragoza. Circular. SUBSECRETARIA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion me dice con fecha 16 del actual, lo siguiente:

«La Reina (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar a las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos de los pueblos mayores de 50000 almas para que adquieran la carta itineraria de la Península e islas adyacentes formada por el cuerpo de Estado Mayor del Ejército; cuyo importe de 20 escudos será de abono, como gasto voluntario, en los respectivos presupuestos de las mencionadas corporaciones. De Real orden lo digo a V. S. para los efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para su mayor publicidad y conocimiento de la Diputacion y Ayuntamientos de esta provincia.

Zaragoza 26 de Abril de 1866. —Alejandro Marquina

Circular. No habiéndose presentado en el Gobierno de la provincia de Leon el penado cumplido sujeto



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos. Se admiten suscripciones.

á la vigilncia de la Autoridad Clemente Burgan Cipres, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, inspectores de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura y caso de conseguirla lo pondrán á mi disposicion dándome cuenta.

Zaragoza 26 de Abril de 1866. —Alejandro Marquina.

Circular. Habiendo desertado el soldado del regimiento de infanteria de Málaga Mariano Val Aguilera cuyas señas se espresan á continuacion, encargo á los Sres. Alcaldes Guardia civil, inspectores de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura y caso de conseguirla lo pondrán á disposicion del Excelentísimo Sr. Capitan General de este distrito, dándome cuenta.

Zaragoza 26 de Abril de 1866. —Alejandro Marquina.

Señas. Estatura 1 metro 610 milímetros; pelo castaño, cejas id., ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, color sano.

Circular. Por el Ministerio de la Gobernacion se ha mandado de Real orden á este Gobierno, se recomiende á los Alcaldes y Juntas locales de Instruccion primaria el libro titulado «Plutarco de los niños» obra original de D. Modesto Infante, y declarada de texto para las escuelas por el Consejo de Instruccion pública, cuya obra por su

bondad didáctica, ameno estilo y provechosa doctrina recomiendo á los Alcaldes y Juntas locales, aconsejándoles den la preferencia á la citada obra para los efectos de los artículos 2.º y 4.º del capítulo 4.º de los presupuestos municipales que se refieren á material de enseñanza y objetos para premiar el aprovechamiento de los niños.

Zaragoza 26 de Abril de 1866. —Alejandro Marquina.

Circular. Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de un hombre que, según telegrama del Alcalde de Molina de Aragon, el dia 25 del actual, robó en Tortuera un macho mular de marca, cerrado, mohino: el ladrón es valenciano, jóven, lleva pantalon rayado rojo, manta morrellana y sombrero manchego; y caso de ser aprendido lo pondrán á mi disposicion dándome cuenta.

Zaragoza 26 de Abril de 1866. —Alejandro Marquina.

Circular. Habiendo desaparecido de las casas de sus respectivos padres los jóvenes Simeon Aramburo y Manuel Santos, cuyas señas se espresan á continuacion, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad la detencion de los indicados jóvenes y su remision á este Gobierno de provincia.

Zaragoza 27 de Abril de 1866. —Alejandro Marquina.

Señas del Simeon. Edad 12 años, estatura conforme á su edad, ojos garzos, nariz regular, cara redonda, color bueno, pelo castaño; viste chaqueton color de pasa, pantalon de lanilla, botas y gorra á la cabeza.

Señas del Manuel.

Edad y estatura como el anterior, viste pantalon aplomado á cuadros, chaleco blanquinoso, chaqueta negra, alpargatas y gorra; este se supone que anda en compania de un quinquillero ambulante.

Circular. Siendo la voluntad de S. M. la Reina (q. D. g.) se presen á Mr. Hoys, de nacion Belga, arqueólogo notable y profesor de la Universidad de Gaud, que viene á España para dedicarse al estudio de los monumentos y museos mas notables, cuantos auxilios pida y necesite para los estudios científicos que son el principal objeto de su viage, recomiendo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Corporaciones y demás dependientes de mi autoridad le presen los auxilios necesarios caso de presentarse á visitar los monumentos, museos u obras notables que esten en la jurisdiccion de su mando, dispensándole además las atenciones de que es merecedor.

Zaragoza 27 de Abril de 1866. —Alejandro Marquina.

nuel soriano y Doña Marta Gayad y Arregui, y que pende por oficio del infrascripto pues en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza a 26 de Abril de 1866.—Jacinto de Alcocer.—Por mandado de SS.—Justo Almenara.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Silvestre Cristobal y Perez natural de Miedes para que en el termino de 9 dias comparezca en este Juzgado para hacerle una notificacion en el expediente de egecucion de sentencia pronunciada en causa contra la misma y otros sobre hurtos, pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza a 17 de Abril de 1866.—Jacinto de Alcocer.—Por mandado de SS.—José Grañena.

D. Silvestre Iso, Escribano del Juzgado de primera instancia del Partido de Sos.

Doy fe: Que en el expediente de que se hará mencion, se dictó la siguiente sentencia:

En la villa de Sos, a 17 de Abril de 1866: el señor Don Timoteo Diez Juez de primera instancia de la misma y su partido en el incidente de porbeza promovido por Julian Plano vecino de Urries representado por el Procurador D. José Ortega para deducir demanda ordinaria contra Manuel Arries de la misma vecindad.

Resultando que en 16 de Febrero de este año el Procurador Don José Ortega instó informacion en solicitud de ser declarado Julian Plano pobre para deducir demanda ordinaria contra Manuel Arries y dada vista de tal pretension al Manuel y Promotor fiscal este la evacuó más no aquel por cuya razon le fue acusada la rebeldia y los procedimientos fueron continuados con los estrados del Juzgado.

Resultando que articulada prueba por Julian Plano se propuso la justificacion de que era un jornalero del campo sin otros bienes que el producto de su jornal que nunca le produce 16 reales diarios y en tal respecto tres testigos contestes afirmaron el articulo y traida certificacion del reparto de contribuciones aparece que el Julian paga por territorial 5 escudos 482 milésimas.

Considerando que segun tres testigos contestes Julian Plano no tiene posibilidad de proporcionarse 16 rs. diarios o sea el

doble jornal de un bracero entre el producto de sus pocos bienes y el jornal de bracero del campo.

Considerando que al quese halla en tales circunstancias la ley manda sea declarado pobre para litigar, y la disposicion legal coge de lleno a Julian Plano:

Visto lo dispuesto en la ley de enjuiciamiento civil y sus articulos 181, 182, 183, 185 y 1190, por ante mí el escribano dijo: Que debia declarar y declaraba a Julian Plano pobre para litigar con Manuel Arries, mandando que dicho Julian sea ayudado y defendido como tal pobre y en el papel de los de su clase sin perjuicio del reintegro en su caso. Hagase saber esta sentencia a las partes, notifiquese en estrados y publíquese en el Boletín Oficial de la provincia por el rebelde Mantel Arries. Asi definitivamente juzgando y sin especial condenacion de costas lo pronuncie mandó y firma dicho señor de que yo el escribano doy fe.—Timoteo Diez.—Ante mí, Silvestre Iso.

Asi resulta de dicho expediente a que me remito. Y para que tenga lugar la insercion de esta sentencia en el Boletín Oficial de la provincia libro el presente en Sos a 21 de Abril de 1866.—Silvestre Iso.

D. Teodoro Aspas Juez primera instancia de Egea de las Caballeros y su partido.

Mediante el presente se llama y emplaza a Antonio Pallarols y Vendrell de oficio carromatero, natural de Igualada en la provincia de Lérida vecino de Gallur, para que en el termino de treinta dias a contar desde el siguiente dia al de la insercion de este edicto en el Bol. n.º oficial de esta provincia las de Lérida Pamplena Huesca y la Gaceta, oficial se presente en este Juzgado para diligencias de la administracion de justicia en la egecucion de sentencia de causa contra el mismo y otro, sobre imprudencia temeraria; pues que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la villa de Egea de los Caballeros a 17 de Abril de 1866.—Teodoro Aspas.—Por mandado de S.S.—José Marzo.

D. Canon Bombin, Juez de primera Instancia de la villa y partido Tamarite.

Por el presente se cita llama y emplaza por primero segundo y tercer edicto y pregon a Jose Lisa y Barrabés casado labrador de veinte y cuatro años vecino del Estadilla contra quien esto y procediendo criminalmen-

te de oficio por lesion grave a su vecino Eusebio Lacoste la mañana del ses del actual para que en el termino de treinta dias a contar desde el de hoy se presente en las carceles de esta capital de partido a defenderse de la culpa y cargo que le resulta que si a lo liciere se le oira y guardará justicia y en caso contrario se continuara pasado el termino en los procedimientos judiciales sin mas citarle ni emplazarle y los autos y demas diligencias se harán y notificarán en los estrados de este Juzgado que desde luego se le señalan y le parará el mismo perjuicio que si se verificase en su propia persona. Y para que no pueda alegar ignorancia, mando insertar el presente en el Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza, dirigiéndolo a ese fin al Sr. Gobernador.

Dado en Tamarite a diez y ocho de Abril de 1866.—Canon Bombin.—Por su mandado, Juan M. I.

En este ministerio con motivo de la solicitud elevada por D. Teodoro Aspas Juez de primera instancia de Egea de las Caballeros de la provincia de Zaragoza para que se le permita ocupar para el año económico de 1866 a 1867 el tipo de 4 escudos 600 milésimas para la compra de primera clase de escuderos 300 milésimas la de segunda.

**JUNTA**  
provincial de Beneficencia de Zaragoza.

No habiéndose presentado proposicion alguna en la subasta celebrada para el surtido de harina a la Casa Hospicio de Misericordia durante todo el próximo año económico, se anuncia otra licitacion para el dia 8 de Mayo próximo a las 12 de la mañana verificándose en la sala de Juntas del Hospital de Gracia en la misma forma y condiciones, bajo el tipo de 4 escudos 600 milésimas para la compra de primera clase de escuderos 300 milésimas la de segunda.

Zaragoza 27 de Abril de 1866.

El Presidente Alejandro Marquina.—Ramon Matia Urgitós, Secretario.

**JUNTA PROVINCIAL**  
de Beneficencia de Huesca.

A las 14 de la mañana del día 6 del próximo mes de Mayo y en el despacho del Sr. Gobernador tendrá lugar la subasta para la construccion de 110 camas de hierro dulce para los establecimientos de Beneficencia de esta provincia, bajo el modelo y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el Gobierno de provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y por acuerdo de la M. I. Junta provincial de Beneficencia.

Huesca 25 de Abril de 1866.

—El Presidente, N.º P. A. de la Junta, Pedro Leon, Secretario.

**COMPANIA HULLERA FERRIL DE CASTILLA Y NAVARRA.**

«La Junta Administrativa de esta Sociedad, cumpliendo con lo dispuesto en el art. 17 de sus estatutos, ha acordado se celebre la Junta general ordinaria y convoca a los señores accionistas, para el dia 27 de Mayo próximo a las 10 de su mañana, en el local que ocupan sus oficinas, calle de San Ignacio núm 4.º, piso 2.º de esta ciudad.»

Pamplona 26 de Abril de 1866.—El Secretario, Ulpiano Irazoz.

El repartimiento de la contribucion territorial del pueblo de Litago se halla espuesto al público por 8 dias en la Secretaria de Ayuntamiento.

El repartimiento de la contribucion de inmueble cultivado y ganaderia del pueblo de Salillas se halla espuesto al público por termino de 8 dias en la Secretaria del Ayuntamiento.

El repartimiento de la contribucion territorial de la villa de Encinacorba se halla espuesto por termino de 8 dias en la Secretaria de su Ayuntamiento.

El repartimiento de la contribucion de inmueble, cultivado y ganaderia del pueblo de Vellilla de Ebro, se halla espuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por termino de 8 dias.

El repartimiento de la contribucion de inmueble, cultivado y ganaderia de Urea de Jaloh, se halla espuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por termino de 8 dias.

El repartimiento de la contribucion territorial de la villa de Nonaspe, correspondiente al año económico de 1866 a 1867 se halla de manifiesto en la Secretaria de su Ayuntamiento por termino de 8 dias.

El repartimiento de la contribucion de inmueble, cultivado y ganaderia de la villa de Anon, correspondiente al año económico de 1866 a 1867 se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por termino de 8 dias.

**Aviso al público.**

La Comision de acreedores de casa de D. Francisco Valero hace saber suspende por disposicion superior la subasta anunciada en los periodicos de esta capital para el dia 29 del actual ante el Notario D. Pedro Marin y Goser.

Imprenta de Antonio Gallifa